

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 24. Año 104. 26 de abril de 2021

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 69/16/21

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL, “EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.”

DECRETO QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE VECINOS DEL CONDOMINIO “PARQUES DE INDEPENDENCIA”

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, ASÍ COMO LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL”

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJERES “ONU MUJERES” A EFECTO DE EJECUTAR EL PROGRAMA “CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
*Presidente Municipal Interino de
Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de abril de 2021

Índice

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 69/16/21...3

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL, “EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.”.....17

DECRETO QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE VECINOS DEL CONDOMINIO “PARQUES DE INDEPENDENCIA”.....20

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, ASÍ COMO LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL”.....23

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES “ONU MUJERES” A EFECTO DE EJECUTAR EL PROGRAMA “CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”.....28

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 69/16/21

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de abril de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 74/17/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite para modificar el decreto D 69/16/21, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite señalada en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se modifican los puntos Segundo y Quinto del decreto municipal D 69/16/21, aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo de 2021 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en la misma fecha, para quedar como sigue:

Primero. ...

Segundo. ...

Del 1. al 46. ...

47. Norma Patricia Pérez Méndez, traducciones en el idioma inglés.

48. Vida Sapir, traducciones en el idioma inglés, portugués y farsi.

Tercero. y Cuarto. ...

Quinto. ...

- 1.** Álvaro Ramírez Martínez.
- 2.** Delia Paola Almaguer Chávez.
- 3.** Eduardo Arias Munguía.
- 4.** Elsy Anaí Villegas Carvallo.
- 5.** Erica Guadalupe Almaguer Chávez.
- 6.** José Agustín Ramírez Juárez.
- 7.** María Guilda Montaña Yáñez.
- 8.** Paola Leticia Argote Valencia.
- 9.** Pedro Sandoval de Casas.

Del Sexto. al Octavo. ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrara en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de abril de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de abril de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 74/19/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite que autoriza la celebración de comodato con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con la finalidad de llevar a cabo el Programa de Espacio de Cultura del Agua, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2021, mediante el cual el municipio recibirá de manera gratuita y temporal los siguientes bienes:

No.	MATERIAL	DESCRIPCIÓN
1	ARCHIVERO	ARV-2G ARCHIVERO VERTICAL DE 2 GAVETAS CON MEDIDAS DE 0.45 X 0.60 X 0.75, TAMAÑO OFICIO, SISTEMA DE ARCHIVO SUSPENDIDO, CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL, JALADERAS METÁLICAS DE MEDIA LUNA, REGATÓN NIVELADOR TIPO CANALETA Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0003-006-0005.
1	PANTALLA	PANTALLA DE PROYECCIÓN CON TRIPIE 84 PULGADAS HD, 16:9, ALTA DEFINICIÓN RETRÁCTIL S/N DE SERIE Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5211-0012-001-0001.
1	PC	COMPUTADORA (CPU) MARCA HP MODELO 200 G3 EQUIPO DE CÓMPUTO ALL IN ONE MARCA HP MODELO 200 G3 DE 21.5 PULGADAS, PROCESADOR INTEL CORE i3, MEMORIA 8GB, DISCO DURO DE 1GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 HOME, NÚMERO DE SERIE 8CC932488R Y CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5151-0003-001-0291. (2019).

No.	MATERIAL	DESCRIPCIÓN
1	NO BRAKE	NO BRAKE MARCA CYBER POWER UT750G / UPS DE LÍNEA INTERACTIVA CYBERPOWER UT750G. 750 VA. 375W. TORRE AVR. 6HRS. RECHARGE 120V. AC. SALIDA 8X NEMA 5 15R., NÚMERO DE SERIE 3202509T30001596 Y CONTROL PATRIMONIAL CEA-5151-0028-001-0001 (2019).
1	PROYECTOR	PROYECTOR MARCA SPECTRA MODELO J01, 3000 LÚMENES, RESOLUCIÓN 128 X 768, CONTRASTE 2000:1, BOCINA INTEGRADA 1W, LÁMPARA 200 W500 1000 HRS. PUERTO PC PUERTO HDMI, 2 PUERTOS USB, ENTRADA VGA, INCLUYE CONTROL REMOTO, NÚMERO DE SERIE 8290401894 Y CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5211-0010-001-0090. (2019).
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO INK TANK 315, NÚMERO DE SERIE CN9A05G2X6 Y CONTROL PATRIMONIAL CEA-5151-0005-003-0005. (2019).
1	BAFLE	BAFLE MARCA KAISER, MODELO MSA-5808 /KIT DE BAFLE AMPLIFICADO RECARGABLE, PROFESIONAL 6200 W PMPO CON BLUETOOTH Y MICRÓFONO, 8 PULGADAS Y TRIPIE.; S/N DE SERIE Y CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5211-0003-002-0094. (2019).
1	MICRÓFONO	MICRÓFONO MARCA FUSSION SISTEMA DE MICRÓFONOS FUSIÓN INALÁMBRICOS, PROFESIONAL MICROFONO VHF, INALÁMBRICO, ALCANCE DE SEÑAL HASTA 30 MTS., S/N DE SERIE Y CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5211-0001-001-0070. (2019).
10	SILLAS PLÁSTICAS	SILLAS BLANCAS DE JARDÍN FABRICADA EN INYECCIÓN DE POLIPROPILENO SEMI RÍGIDO, DISEÑO ERGONÓMICO Y ESTIBABLE.
1	TOLDO	TOLDO PLEGABLE CON MEDIDAS DE 3 X 3 X 2.10, MECANISMO DE FÁCIL ACCIONAMIENTO Y SEGURO, EN PERFIL DE ACERO TERMINADO EN PINTURA ALQUIDALICA Y LONA DE POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO DE PVC., Y CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5121-0003-001-0072. (2019).
1	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO CON MEDIDAS DE 1.80X 0.75X 0.75 ESTRUCTURA PLEGABLE EN ACERO TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS, CUBIERTA EN POLIPROPILENO SEMI RÍGIDO, MECANISMO PLEGABLE DE FÁCIL ACCIONAMIENTO SEGURO. CON NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0002-004-0031. (2019).
1	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO CON MEDIDAS DE 1.80X 0.75X 0.75 ESTRUCTURA PLEGABLE EN ACERO TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS, CUBIERTA EN POLIPROPILENO SEMI RÍGIDO, MECANISMO PLEGABLE DE FÁCIL ACCIONAMIENTO SEGURO. CON NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0002-004-0030. (2019).
1	ESCRITORIO	ESCRITORIO OPERATIVO TIPO GRAPA CON MEDIDAS DE 1.20 X 60 X 75, FABRICADO EN MELAMINA DOBLE CARA DE 28MM, CANTOS DE PVC, REGATONES NIVELADORES, CAJONERA SUSPENDIDA COMPUESTA POR CAJÓN PAPELERO Y GAVETA DE ARCHIVO CON SISTEMA DE ARCHIVO COLGANTE CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL Y CHAPA DE SEGURIDAD, REGATONES NIVELADORES, MARCA MOBIL FACTORY CON NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0004-008-0004.
1	LIBRERO	LIBRERO DE PISO CON MEDIDAS DE 1.80 X0.80 X0.40 SIN PUERTAS, CON 4 ENTREPAÑOS INTERNOS QUE FORMAN 5 HUECOS, REGATON NIVELADOR TIPO CANALETA, FABRICADO EN MELAMINA DOBLE CARA DE 19MM, CANTOS DE PVC AL COLOR MARCA MOBIL FACTORY, CON NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0006-001-0005.
1	LIBRERO CON PUERTA	LIBRERO DE PISO CON MEDIDAS DE 1.80 X0.80 X0.40 CON PUERTAS, CON 4 ENTREPAÑOS INTERNOS Y 2 PUERTAS COMPLETAS CON CHAPA DE SEGURIDAD, FABRICADO COMPLETAMENTE EN MELAMINA DOBLE CARA DE PRIMERA CALIDAD, CON CANTO EN PVC TERMO ADHERIDO Y EN SU BASE CON NIVELADOR DE ALTURA MARCA MOBIL FACTORY, Y CON NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0006-012-0077.

No.	MATERIAL	DESCRIPCIÓN
1	CÁMARA FOTOGRÁFICA	CÁMARA FOTOGRÁFICA MARCA CANON MODELO ELPH 180, PLATA COMPACTA, 20MPX, PANTALLA DE 2 PUNTOS, SIETE PULGADAS 8X., S/N DE SERIE Y CON NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5231-0001-001-0108.
1	PINTARRÓN	PINTARRÓN BLANCO PARA MARCADOR DE TINTA FUGAZ, CON MEDIDAS DE 1.20X 0.90 EN AGLOMERADO DE 6MM, MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL EN CORTE DE 45° PORTA MARCADOR Y PORTABORRADOR PERFORACIÓN PARA RECIBIR TAQUETES PARA FIJARSE A PARED., Y CON NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0043-003-0070.
1	SILLÓN EJECUTIVO	SILLÓN EJECUTIVO RESPALDO EN MARCO DE ACERO TUBULAR ACABADO CROMADO, TAPIZADO EN MAYA COLOR NEGRO, CABECERA EN TACTOPIEL, ASIENTO ACOJINADO Y TAPIZADO EN TELA MICROESPECIAL COLOR NEGRO, BAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO, ELEVACIÓN POR PISTÓN NEUMÁTICO, BASE DE ESTRELLA DE ACERO CROMADO DE 5 PUNTAS RODAJAS DUALES. CON NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0005-008-0083. (2019).

Lo anterior con la finalidad de que la Dirección de Medio Ambiente lleve a cabo el programa Espacio de Cultura del Agua, ECA, contrato que forma parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Tesorera Municipal, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y Directora de Medio Ambiente para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua de Jalisco, así como a la Dirección de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de abril de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO **"EL COMODANTE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE **GUADALAJARA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO **"EL COMODATARIO"**, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA; LIC. BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, SÍNDICA MUNICIPAL; MTRO. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO, SECRETARIO GENERAL Y LA L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, TESORERA MUNICIPAL**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. Declara **"EL COMODANTE"**, por conducto de su representante que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado mediante Decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 treinta y uno de enero de 2007 dos mil siete, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. En la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios fue nombrado por la Junta de Gobierno el Ingeniero Carlos Vicente Aguirre Paczka como su Director General, el cual cuenta con el carácter de apoderado general para pleitos, cobranzas y para actos de administración, en los términos de los artículos 32 y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.3. De acuerdo con el artículo 23 fracción XXXIX de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como atribución el ejercer en el ámbito de su competencia funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el Estado de Jalisco.

I.4. Es legítimo propietario de los siguientes bienes muebles, cuyo comodato es objeto del presente contrato:

No.	MATERIAL	DESCRIPCIÓN
1	ARCHIVERO	ARV-2G ARCHIVERO VERTICAL DE 2 GAVETAS CON MEDIDAS DE 0.45 X 0.60 X 0.75, TAMAÑO OFICIO, SISTEMA DE ARCHIVO SUSPENDIDO, CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL, JALADERAS METALICAS DE MEDIA LUNA, REGATÓN NVELADOR TIPO CANALETA. Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0003-006-0005.
1	PANTALLA	PANTALLA DE PROYECCIÓN CON TRIPPIE 84 PULGADAS HD, 16:9, ALTA DEFINICIÓN RETRACTIL S/N DE SERIE Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5211-0012-001-0001.
1	PC	COMPUTADORA (CPU) MARCA HP MODELO 200 G3 EQUIPO DE COMPUTO ALL IN ONE MARCA HP MODELO 200 G3 DE 21.5 PULGADAS, PROCESADOR INTEL CORE i3, MEMORIA 8GB, DISCO DURO DE 1GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 HOME., NUMERO DE SERIE 8CC932488R Y CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5151-0003-001-0291. (2019).
1	NO BRAKE	NO BRAKE MARCA CYBER POWER UT750G / UPS DE LINEA INTERACTIVA CYBERPOWER UT750G. 750 VA. 375W. TORRE AVR. 6HRS. RECHARGE 120V. AC. SALIDA 8X NEMA 5 15R., NUMERO DE SERIE 3202509T30001596 Y CONTROL PATRIMONIAL CEA-5151-0028-001-0001 (2019).
1	PROYECTOR	PROYECTOR MARCA SPECTRA MODELO J01, 3000 LUMENES, RESOLUCIÓN 128 X 768, CONTRASTE 2000:1, BOCINA INTEGRADA 1W, LAMPARA 200 W500 1000 HRS. PUERTO PC PUERTO HDMI, 2 PUERTOS USB, ENTRADA VGA, INCLUYE CONTROL REMOTO, NÚMERO DE SERIE 8290401894 Y CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5211-0010-001-0090. (2019).
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO INK TANK 315, NUMERO DE SERIE CN9A05G2X6 Y CONTROL PATRIMONIAL CEA-5151-0005-003-0005. (2019).
1	BAFLE	BAFLE MARCA KAISER, MODELO MSA-5808 /KIT DE BAFLE AMPLIFICADO RECARGABLE, PROFESIONAL 6200 W PMPO CON BLUETHOO Y MIBROFONO, 8 PULGADAS Y TRIPPIE.; S/N DE SERIE Y CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5211-0003-002-0094. (2019).
1	MICRÓFONO	MICROFONO MARCA FUSSION SISTEMA DE MICROFONOS FUSSION INALAMBRICOS, PROFESIONAL MICROFONO VHF, INALAMBRICO, ALCANCE DE SEÑAL HASTA 30 MTS., S/N DE SERIE Y CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5211-0001-001-0070. (2019).
10	SILLAS PLASTICAS	SILLAS BLANCAS DE JARDÍN FABRIBADA EN INYECCIÓN DE POLIPROPILENO SEMI RÍGIDO, DISEÑO ERGONOMICO Y ESTIBABLE.
1	TOLDO	TOLDO PLEGABLE CON MEDIDAS DE 3X 3X 2.10, MECANISMO DE FACIL ACCIONAMIENTO Y SEGURO, EN PERFIL DE ACERO TERMINADO EN PINTURA ALQUIDALICA Y LONA DE POLIESTER CON RECUBRIMIENTO DE PVC., Y CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5121-0003-001-0072. (2019).



1	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO CON MEDIDAS DE 1.80X 0.75X 0.75 ESTRUCTURA PLEGABLE EN ACERO TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS, CUBIERTA EN POLIPROPILENO SEMI RÍGIDO, MECANISMO PLEGABLE DE FACIL ACCIONAMIENTO SEGURO. CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0002-004-0031. (2019).
1	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO CON MEDIDAS DE 1.80X 0.75X 0.75 ESTRUCTURA PLEGABLE EN ACERO TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS, CUBIERTA EN POLIPROPILENO SEMI RÍGIDO, MECANISMO PLEGABLE DE FACIL ACCIONAMIENTO SEGURO. CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0002-004-0030. (2019).
1	ESCRITORIO	ESCRITORIO OPERATIVO TIPO GRAPA CON MEDIDAS DE 1.20 X 60 X 75, FABRICADO EN MELAMINA DOBLE CARA DE 28MM, CANTOS DE PVC, REGATONES NIVELADORES, CAJONERA SUSPENDIDA COMPUESTA POR CAJÓN PAPELERO Y GAVETA DE ARCHIVO CON SISTEMA DE ARCHIVO COLGANTE CORRESDERAS DE EXTENSION TOTAL Y CHAPA DE SEGURIDAD, REGATONES NIVELADORES, MARCA MOBIL FACTORY CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0004-008-0004.
1	LIBRERO	LIBRERO DE PISO CON MEDIDAS DE 1.80 X0.80 X0.40 SIN PUERTAS, CON 4 ENTREPAÑOS INTERNOS QUE FORMAN 5 HUECOS, REGATON NIVELADOR TIPO CANALETA, FABRICADO EN MELAMINA DOBLE CARA DE 19MM, CANTOS DE PVC AL COLOR MARCA MOBIL FACTORY, CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0006-001-0005.
1	LIBRERO CON PUERTA	LIBRERO DE PISO CON MEDIDAS DE 1.80 X0.80 X0.40 CON PUERTAS, CON 4 ENTREPAÑOS INTERNOS Y 2 PUERTAS COMPLETAS CON CHAPA DE SEGURIDAD, FABRICADO COMPLETAMENTE EN MELAMINA DOBLE CARA DE PRIMERA CALIDAD, CON CANTO EN PVC TERMO ADHERIDO Y EN SU BASE CON NIVELADOR DE ALTURA MARCA MOBIL FACTORY, Y CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0006-012-0077.
1	CAMARÁ FOTOGRÁFICA	CAMARA FOTOGRÁFICA MARCA CANON MODELO ELPH 180, PLATA COMPACTA, 20MPX, PANTALLA DE 2 PUNTOS, SIETE PULGADAS 8X., S/N DE SERIE Y CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5231-0001-001-0108.
1	PINTARRÓN	PINTARRÓN BLANCO PARA MARCADOR DE TINTA FUGAZ, CON MEDIDAS DE 1.20X 0.90 EN AGLOMERADO DE 6MM, MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL EN CORTE DE 45° PORTA MARCADOR Y PORTABORRADOR PERFORACIÓN PARA RECIBIR TAQUETES PARA FIJARSE A PARED., Y CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0043-003-0070.
1	SILLÓN EJECUTIVO	SILLÓN EJECUTIVO RESPALDO EN MARCO DE ACERO TUBULAR ACABADO CROMADO, TAPIZADO EN MAYA COLOR NEGRO, CABECERA EN TACTOPIEL, ASIENTO ACOJINADO Y TAPIZADO EN TELA MICROESPECIAL COLOR NEGRO, BAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO, ELEVACIÓN POR PISTÓN NEÚMATICO, BASE DE ESTRELLA DE ACERO CROMADO DE 5 PUNTAS RODAJAS DUALES. CON NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0005-008-0083. (2019).

I.5.- Para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones la Avenida Francia número 1726, colonia Moderna, Código Postal 44190 del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.- Declara **"EL COMODATARIO"**, por conducto de sus representantes, que:

II.1. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y ejerce su competencia en base a los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2. Sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracción XIII, 47 fracción I, 52 fracción II, 64, 67 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 30 fracción IV, 152 fracción V, 159 fracción VII y 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

II.3. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en el edificio del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, zona Centro del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.4.- En sesión de Ayuntamiento celebrada el día __ del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno, se autorizó el Decreto Municipal _____, mediante el cual se autorizó la celebración del presente contrato.

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"**, que:

III.1. Es de su conocimiento el Manual de Operación para el Programa de Cultura del Agua, expedido el día 29 veintinueve de abril del año 2011 dos mil once, por el Ingeniero José Luis Luege Tamargo, entonces Director General de la Comisión Nacional del Agua, el cual contiene el procedimiento para determinar las funciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas que tengan participación en torno a dicho Programa, y que aceptan el contenido del Manual de referencia en todos sus términos.

III.2. Han inspeccionado los bienes señalados en la Declaración I.4., y los mismos son funcionales en cuanto a la totalidad de sus características técnicas, y su estado de conservación es óptimo. Aunado a ello, **"EL COMODANTE"** manifiesta que los citados bienes se encuentran libre de cualquier tipo de adeudo o gravamen, situación que ha sido constatada por **"EL COMODATARIO"**.

III.3. Se reconocen de manera recíproca el carácter con el que comparecen a la firma del presente instrumento.

Habiendo declarado lo anterior, **"LAS PARTES"** se sujetan al presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

"EL COMODANTE" concede gratuita y temporalmente a **"EL COMODATARIO"**, el uso y goce de los bienes muebles, en lo subsecuente **"LOS BIENES"** descritos en la Declaración I.4 de este contrato.

"EL COMODATARIO" se obliga a dar a **"LOS BIENES"** el uso exclusivo que a cada uno corresponda según sus características, en la promoción y difusión del Programa de Cultura del Agua, por conducto de sus servidores públicos. **"EL COMODATARIO"** será responsable de los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte por motivo del uso o destino que se le dé a **"LOS BIENES"**.

De igual manera, salvo lo expresamente previsto en el presente contrato, **"EL COMODATARIO"** está impedido para alterar de cualquier manera la forma y sustancia de **"LOS BIENES"**, ya sea en lo general, o en cualquiera de los componentes que los conforman. **"LAS PARTES"** acuerdan que este impedimento se extiende a enajenar, gravar o ceder total o parcialmente cualquiera de **"LOS BIENES"** o cualquier derecho u obligación derivado del presente contrato. En caso de que **"EL COMODATARIO"** desee conceder a un tercero el uso de **"LOS BIENES"**, deberá existir autorización previa por escrito por **"EL COMODANTE"**.

SEGUNDA.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato comenzará a correr a partir de la fecha de su suscripción y terminará el día 30 treinta de septiembre del 2021 dos mil veintiuno.

"LAS PARTES" acuerdan que la renovación, ampliación o en su caso la celebración de un nuevo contrato respecto de **"LOS BIENES"** estará sujeta al cumplimiento de las cláusulas que derivan de este contrato por parte de **"EL COMODATARIO"**.

TERCERA.- Conservación y Mantenimiento.

"EL COMODATARIO" se obliga a conservar y mantener **"LOS BIENES"** en buen estado, y a realizar todas las reparaciones necesarias que del uso de los mismos se deriven. Por ello, **"LAS PARTES"** acuerdan que todas las mejoras, mantenimiento o reparaciones que se realicen a **"LOS BIENES"** quedarán en beneficio de estos, y no existirá obligación alguna por parte de **"EL COMODANTE"** para indemnizar a **"EL COMODATARIO"** por tales conceptos.

CUARTA.- Obligaciones.

"EL COMODATARIO" se obliga, de manera enunciativa más no limitativa, a lo siguiente:

- a) Operar, fortalecer y supervisar el funcionamiento de los Espacios de Cultura del Agua;
- b) Utilizar las instalaciones de los Espacios de Cultura del Agua para el objeto de su creación;
- c) Fomentar, difundir y dar seguimiento la Cultura del Agua en las comunidades de su jurisdicción, realizando pláticas escolares, comunitarias, pintura de bardas, entre otras, así como formar promotores del agua;
- d) Apoyar y promover la producción de materiales impresos y audiovisuales para difundir la Cultura del Agua;
- e) Realizar y promover eventos cuyo objeto sea implementar y/o difundir la Cultura del Agua; y
- f) Capturar y enviar toda la información referente a los programas de Cultura del Agua que se realicen en su municipio, la cual deberá ingresar en el Sistema SECAWEB (www.cea.gob.mx) en el apartado denominado Cultura de Agua.

QUINTA.- Aseguramiento.

"**EL COMODATARIO**" deberá contar con una póliza de seguro general para los bienes muebles de su propiedad, en la cual podrá incluir "**LOS BIENES**" dentro de la cobertura de la misma. En este caso, "**EL COMODATARIO**" deberá presentar ante "**EL COMODANTE**", copia simple de la solicitud de inclusión de "**LOS BIENES**" a la referida póliza general, así como copia simple de la aceptación de dicha inclusión dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la firma de este contrato.

En caso de presentarse algún siniestro respecto de cualquiera de "**LOS BIENES**", "**EL COMODATARIO**" realizará el pago de cualquier deducible o concepto necesario para que la compañía aseguradora proceda a la reparación de los bienes siniestrados, o la reposición de sus piezas en el caso de robo parcial.

En caso de que los bienes correspondientes sean determinados como pérdida total, o sufran un robo total, "**EL COMODATARIO**" deberá entregar el pago del referido deducible ante la compañía aseguradora, con la finalidad de que la indemnización que ésta emita, sea el valor íntegro de los bienes, sin descuentos por tal concepto. En caso de que no sea posible atender este procedimiento, "**EL COMODATARIO**" deberá entregar a "**EL COMODANTE**" un monto equivalente al citado deducible, tomando en consideración que la indemnización que esta última reciba con motivo del percance, será el valor del bien, menos el deducible.

En caso de que, por cualquier motivo cualquiera de "**LOS BIENES**" carezca de aseguramiento en cualquier momento mientras se encuentre en posesión de "**EL COMODATARIO**", y los respectivos bienes sufran cualquier percance, entendiéndose por éste cualquier daño en cualquiera de sus partes o componentes, o robo total o parcial, sean o no derivados de caso fortuito o fuerza mayor, "**EL COMODATARIO**" efectuará el pago del daño o pérdida que se cuantifique por peritos, y en caso de que sea imposible su reparación, se pagará el valor del bien.

"**LAS PARTES**" pactan el contenido de esta cláusula, al margen de las consecuencias jurídicas que se deriven en los términos de este contrato.

"EL COMODATARIO" será responsable de la elaboración e interposición de denuncias ante el Ministerio Público, cuando respecto de **"LOS BIENES"** se presente cualquier hecho constitutivo de delito o sufran daño parcial o total como consecuencia de un siniestro producido por causa fortuita o de fuerza mayor. Así mismo, deberá notificar a **"EL COMODANTE"** en un término no mayor a tres días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

SEXTA.- Inspección.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL COMODANTE"**, a través de la Gerencia de Cultura del Agua o del personal que comisione para tal efecto, en cualquier momento, tiempo y forma podrá llevar a cabo las inspecciones que considere necesarias, con el fin de verificar el buen uso, aprovechamiento y control de **"LOS BIENES"**, así como el cumplimiento del Programa de Cultura del Agua, para lo cual **"EL COMODATARIO"** deberá otorgar todas las facilidades y permisos necesarios para su realización.

SÉPTIMA.- Terminación.

El presente contrato de comodato termina:

- a) Por voluntad de **"LAS PARTES"**;
- b) Por haberse cumplido el plazo de vigencia del presente contrato; o
- c) Por incumplimiento por parte de **"EL COMODATARIO"** en las obligaciones o compromisos pactados en el presente contrato;

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente contrato antes de la conclusión de su vigencia, por así convenir a sus intereses, para lo cual la parte que decida darlo por terminado deberá dar aviso por escrito a la otra parte con 05 cinco días hábiles de anticipación a aquél en que se pretenda que surta efectos la terminación propuesta, manifestando en el mismo los fundamentos y causas que motivaron dicha circunstancia.

En cualquiera de los casos, **"EL COMODATARIO"** deberá realizar la devolución o entrega de **"LOS BIENES"** a **"EL COMODANTE"** en los términos establecidos en este contrato.

OCTAVA.- Devolución.

Al momento de la devolución de **"LOS BIENES"**, **"EL COMODATARIO"** se obliga a entregarlos o devolverlos a **"EL COMODANTE"** de la siguiente manera:

- a) **"EL COMODATARIO"** deberá entregar toda la documentación que haya recibido o se haya generado con motivo de la apertura del Espacio de Cultura del Agua, de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA del presente contrato; y
- b) La devolución física y material de **"LOS BIENES"** deberá realizarse en el domicilio ubicado en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; o en su caso, en el lugar que para tal efecto señale **"EL COMODANTE"** a futuro.

"LAS PARTES" deberán firmar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, la cual contendrá las especificaciones de **"LOS BIENES"**, así como el estado físico en el que se reciben.

NOVENA.- Comunicaciones y Enlaces.

Todas las comunicaciones o avisos que **"LAS PARTES"** se hagan entre sí, deberán constar invariablemente por escrito, y su recepción por parte del destinatario se hará constar por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación.

Por parte de **"EL COMODANTE"**, el encargado de la Dirección de Cuencas y Sustentabilidad de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, C. Armando Brígido Muñoz Juárez estará facultado para dar continuidad a las acciones que se deriven del presente contrato, inclusive para requerir la devolución de los bienes materia del mismo, en las formas y casos en que proceda, sin perjuicio que **"EL COMODANTE"** las realice de manera directa.

DÉCIMA.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación que se realice al presente contrato deberá constar por escrito para que pueda surtir todos sus efectos. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción.

DÉCIMA PRIMERA.- Títulos de las Cláusulas.

"LAS PARTES" acuerdan que los títulos de las cláusulas contenidas en el presente contrato se plasman únicamente con carácter referencial, por lo que en nada afecta, restringe, limita o amplía el alcance legal o el contenido jurídico de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Controversias y Jurisdicción.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, por lo que toda controversia en su interpretación será resuelta por acuerdo entre **"LAS PARTES"**. En caso que no fuera posible, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la jurisdicción y competencia de los tribunales en materia administrativa con residencia en la ciudad de Guadalajara, renunciando expresamente a cualquier otro fuero en razón de sus domicilios presentes o futuros que pudieran corresponderles.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente contrato de comodato, y enteradas de su contenido, alcances y consecuencias legales, lo suscriben de común acuerdo por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día ___ de ___ del año 2021.

POR "EL COMODANTE"

POR "EL COMODATARIO"

**ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE
PACZKA
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS
BECERRA
SÍNDICA**

**MTRO. VICTOR MANUEL SÁNCHEZ
OROZCO
SECRETARIO GENERAL**

**L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR
LÓPEZ
TESORERA**

TESTIGOS

**ING. ARMANDO BRIGIDO MUÑOZ
JUÁREZ**
SUBDIRECTOR DE CUENCAS Y
CULTURA DEL AGUA
(CEA JALISCO)

**ING. ALFONSO RODRÍGUEZ
FERREIRA**
DIRECTOR DE AGUA POTABLE
DRENAJE Y SANEAMIENTO DEL
OCLSP
(CONAGUA)

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO DE ENTREGA RECEPCIÓN CON FECHA __ DE ____ DE 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL, “EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.”

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de abril de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 74/20/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite para que se autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil “Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C.”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación Civil, “Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C.”, el cual deberá, cuando menos, contener los puntos siguientes:

1. La Asociación se debe comprometer a:
 - a) Donar al municipio un paquete de 120,000 ciento veinte mil árboles, los cuales el grosor del fuste deberá ser como mínimo de 1/2” (media pulgada) de diámetro, medido a 15 centímetros de la base del árbol, mismos que serán de especies nativas y/o endémicas del municipio.
 - b) Impartir 1,000 mil talleres de educación ambiental modalidad mixta, para escuelas, docentes, asociaciones vecinales y grupos organizados del municipio, en la plataforma virtual o lugar que determine el Municipio de Guadalajara.
Para los cursos de concientización el Municipio de Guadalajara elegirá entre los siguientes temas:
 - Taller de huertos urbanos, cultivos comestibles;
 - Taller de nutrición y súper alimentos;

- Taller de hogares verdes y técnicas de ahorro de energía;
 - Taller de composta y residuos orgánicos; y
 - Taller de jardinería, jardines polinizadores y cuidado del arbolado.
- c) Entregar material informativo de cómo plantar un árbol a las personas que adopten uno.
 - d) Apoyar al Municipio con la socialización de los árboles plantados, para que las personas los adopten y se comprometan a su cuidado y mantenimiento, procurando en todo momento fomentar que se planten dentro de los límites de propiedad del interesado, para de esta forma permitir que los espacios públicos disponibles para plantar un árbol, puedan ser ocupados por especies de árboles de mayor tamaño.
 - e) Cada uno de los árboles dados en adopción aportados por la Asociación deberán llevar una etiqueta QR en los cuales se dará seguimiento los 2 dos primeros años o a partir de la adopción para corroborar la supervivencia de los mismos.
 - f) Poner a disposición del Municipio la información generada en las herramientas electrónicas para registro y seguimiento de los árboles donados, cumpliendo los lineamientos sobre la protección de datos personales.
 - g) Presentar un reporte trimestral de actividades realizadas que incluya al menos ubicación, tipo de actividad, cantidad de participantes, árboles donados, árboles plantados, observaciones, información complementaria y anexo fotográfico.

2.- El Municipio, se compromete a:

- a) Aportar la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del proyecto que consiste en la entrega de 120,000 ciento veinte mil árboles y 1,000 mil talleres, con las características mencionadas con anterioridad.
Los cuales, serán entregados a la Asociación en 3 tres parcialidades, siendo la primera, por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), dentro de los 30 treinta días posteriores a la firma del presente convenio y el resto, antes del 30 de septiembre de 2021.
- b) Apoyar en las actividades para la promoción de los 120,000 ciento veinte mil árboles, y en la asignación de lugares potenciales para llevar a cabo su plantación.
- c) Proporcionar conjuntamente con la Asociación y los ciudadanos tapatíos el cuidado y mantenimiento necesario para la supervivencia de las especies plantadas.

3.- El convenio debe establecer un proceso de control que permita identificar con precisión el sitio de plantación del arbolado donado, el seguimiento a su conservación y el impacto del programa en los habitantes del municipio, debiendo la Asociación Civil obligarse a aportar sus conocimientos técnicos y herramientas tecnológicas para generar reportes periódicos y georreferenciados de seguimiento de los árboles donados; así como las capacitaciones a los habitantes del municipio en los talleres antes mencionados.

- 4.- La Dirección de Medio Ambiente será la dependencia municipal responsable, en el ámbito de su competencia, de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos humanos y materiales obtenidos con la firma de este convenio.
- 5.- La vigencia del convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2021.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el documento correspondiente, así como las acciones legales inherentes para la ejecución de lo establecido en el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, para destinar los recursos económicos para el cumplimiento del resolutivo Segundo del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Asociación Civil, "Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C.", a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, así como a la Dirección de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de abril de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE VECINOS DEL CONDOMINIO “PARQUES DE INDEPENDENCIA”

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de abril de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 74/24/21, relativo al dictamen correspondiente a la renovación del comodato de a favor del Condominio Horizontal “Parques Independencia”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba renovar el contrato de comodato celebrado entre el Municipio y el Comité de Vecinos del Condominio “Parques Independencia”, respecto de un predio de propiedad municipal ubicado en el interior del condominio denominado “Parques Independencia”, el cual cuenta con una superficie aproximada de 636.00 metros cuadrados, predio que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 25.64 metros, con propiedad particular, actualmente predio municipal, otorgado en comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara.
- Al Sur:** En línea quebrada de oriente a poniente, inicia en 12.10 metros, da vuelta al sur en 5.85 metros, y finaliza dando vuelta al oriente en 16.90 metros, colindando con vialidad condominal.
- Al Oriente:** En 20.00 metros, con unidad privativa del mismo condominio.
- Al Poniente:** En 26.04 metros, con la calle Melpómene.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas y no limitativas:

- a) El contrato de comodato se concede por un término de 3 tres años, contados a partir de la firma del mismo, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) Deberá incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del plantel, sin costo

- para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberán ser destinado como área de uso común, queda prohibido la explotación de dicho bien inmueble con fines comerciales;
 - d) En caso de que el Comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal;
 - e) El Municipio queda exento de cualquier responsabilidad o relación de tipo penal, civil, administrativa o laboral, con algún acontecimiento que sucedan al interior del espacio del bien inmueble en comodato, o que tengan relación directa con la ocupación de dicho espacio; y
 - f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que, a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para realizar los contratos de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Comité de Vecinos del Condominio “Parques Independencia”.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de abril de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, ASÍ COMO LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL”

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de abril de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 74/27/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto celebrar un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Secretaría de la Hacienda Pública y con la Asociación Civil Corazón Urbano, para llevar a cabo el proyecto de “Reconstrucción del Tejido Social”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la Asociación Civil Corazón Urbano, con el objeto de llevar a cabo el Proyecto de “Reconstrucción del Tejido Social” Mejoramiento Físico Exterior de 33 treinta y tres módulos de la Unidad Habitacional ubicada en la colonia “El Rosario” en el Municipio de Guadalajara. Convenio que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2021, mismo que es parte integrante del presente como Anexo 1.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Construcción de la Comunidad y a la Dirección General Jurídica para que realicen las gestiones y trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a la Secretaría de la Hacienda Pública, al representante legal de la Asociación Civil Corazón Urbano, al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Dirección General Jurídica, así como a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de abril de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ANEXO ÚNICO

CATALOGO DE CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN REQUERIDO	VOLUMEN REQUERIDO
			FOR 1 MODULO	POR 28 MODULOS
			CANTIDAD	CANTIDAD
1	DEMOLICION DE APLANADO DE MEZCLA EN MURO CON ESPESOR DE 3 CM., PROMEDIO, INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	350.00	9,800.00
2	APLANADO DE 2 CM DE ESPESOR, CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA AMARILLA EN PROPORCION 1:4, ACABADO PULIDO O APALILLADO DE 0.00 A 12.00 MT. DE ALTURA. INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACION, PLOMEO, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	350.00	9,800.00
3	REPARACION DE INSTALACION HIDRAULICA EN BAÑOS V/O DESAGUES EN AREAS HUMEDAS DE LOS MODULOS, INCLUYE: CAMBIO DE TUBERIAS PIEZAS ESPECIALES, DEMOLICION Y APLANADOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	112.00
4	IMPERMEABILIZACION SOBRE LADRILLO DE AZOTEA, MCA. COMEX, EN 2 CAPAS A RAZON DE 1 CAPAS DILUIR CON RENDIMIENTO DE 0.5 LT/M2 DEJANDO SECAR 24 HR. Y UNA 2a. CAPA EN SENTIDO CRUZADO A LA PRIMERA CON RENDIMIENTO DE 0.5 LT/M2. INCLUYE: RASPADO Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE.	M2	150.00	4,200.00
5	SUMINISTRO Y APLICACION DE MEMBRANA IMPERMEABLE PREFABRICADA A BASE DE ASFALTOS MODIFICADOS CON ELASTOMEROS SBS DE 4MM, REFORZADA CON FIBRA DE POLIESTER Y ACABADO GRANULAR APLICADA CON TERMOFUSION. INCLUYE: PREPARACION DE SUPERFICIE, RESANE DE GRIETAS CON TDP TAPAGOTERAS, PRIMARIO ASFALTICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	200.00	5,600.00
6	PINTURA VINILICA MATE EN MUROS Y BOVEDAS EN INTERIORES Y EXTERIORES, HASTA 12.00 MTS. DE ALTURA MCA. COMEX VIN 3 AÑOS. INCLUYE: SUMINISTRO, MATERIAL NECESARIO PARA SU ELABORACION, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ACARREO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	M2	1,000.00	28,000.00
7	PINTURA DE ESMALTE A 12.00 MTS. DE ALTURA CARA CERRADA MCA. COMEX, EN HERRERIA, INCLUYE: EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION, PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y ANDAMIOS.	M2	200.00	5,600.00
8	CARGA Y ACARREO AL FINAL DE LA OBRA POR M3 DE CONSTRUCCION INCLUYE: SACAR SOBRENTE Y ESCOMBRO PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, MEDIDO EN AREA CONSTRUIDA.	M3	22.00	616.00
9	REPARACION DE HERRERIA ESTRUCTURAL PARA PUERTAS, VENTANAS, CANCELES Y PASAMANOS, HASTA UNA ALTURA DE 12.00 MTS. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION, FLETES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, SOLDADURAS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	200.00	5,600.00
10	SUMINISTRO Y ELABORACION DE RAMPA DE ACCESO UNIVERSAL DE 1.20 M. PROMEDIO X 1.00 M. CON UN ESPESOR DE 10 CM. FORJADA CON CONCRETO DE F' C=150 KG/CM2 Y REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 - 10/10 INCLUYE: LOGO, CIMBRA. COLADO, CURADO Y DESCIBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	28.00
11	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA COLOR AMARILLO TRANSITO, BASE SOLVENTE, EN GUARNICIONES DE CONCRETO CON DESARROLLO DE 0.35 M., INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, TRAZO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	20.00	560.00
12	BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F' C=150 KG/CM TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 38 MM, DE 8 CM. DE ESPESOR EN AREAS DE 1.20 X 1.50 M PROMEDIO, CON CIMBRA DE MADERA POR SUS CUATRO LADOS, CON ACABADO ESCOBILLADO, CURADO, VOLTEADO Y JUNTA FRÍA. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	30.00	840.00
13	DEMOLICION, RECUPERACION Y ELABORACION DE GUARNICION V/O MACHUELO DE CONCRETO HIDRAULICO, RESISTENCIA F' C=150 KG/CM2, FABRICADO EN OBRA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO DE 15 x 20 X 30 CM.	ML	10.00	280.00
14	FILETES Y BOLEADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 INCLUYE DESPERDICIOS, LIMPIEZA DE MATERIAL SOBRENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	280.00	7,840.00
15	REVISION, ALINEACION Y RETIRO DE CABLES DE DISTINTOS SERVICIOS A DISTINTAS ALTURAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LTE	1.00	28.00
16	RETIRO DE TEJA EXISTENTE EN LOSA DE AZOTEA, INCLUYE: MANIOBRA, DESMONTAJE, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	200.00	5,600.00
17	REPARACION DE LOSA DE AZOTEA A BASE DE ENTORTADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4; INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	200.00	5,600.00
18	DEMOLICION Y ELABORACION DE JARDINERA DE 3 X 3 A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 CON UNA PLANCHA DE CONCRETO DE 8 X 30 CM DE DIMENSION APLANADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6 INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	56.00
19	GESTORIA, TRAMITES Y PAGO DE SERVICIOS ELECTRICOS (LIBRAZAS); INCLUYE: MATERIALES, PAGOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LTE	1.00	1.00
MONTO DEL PRESUPUESTO			\$ 20,124,010.04	

ANEXO ÚNICO

CATALOGO DE CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN REQUERIDO POR 1 MODULO	
			CANTIDAD	VOLUMEN REQUERIDO POR 5 MODULOS
1	DEMOLICIÓN DE APLANADO DE MEZCLA EN MURO CON ESPESOR DE 3 CM., PROMEDIO, INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	350.00	1,750.00
2	APLANADO DE 2 CM DE ESPESOR, CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA AMARILLA EN PROPORCIÓN 1:4, ACABADO PULIDO O APALILLADO DE 0.00 A 12.00 MT. DE ALTURA. INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACION, PLOMEADO, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	350.00	1,750.00
3	REPARACIÓN DE INSTALACION HIDRAULICA EN BAÑOS Y/O DESAGUES EN AREAS HUMEDAS DE LOS MODULOS, INCLUYE: CAMBIO DE TUBERIAS PIEZAS ESPECIALES, DEMOLICION Y APLANADOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	20.00
4	IMPERMEABILIZACION SOBRE LADRILLO DE AZOTEA, MCA. COMEX, EN 2 CAPAS A RAZON DE 1 CAPA SIN DILUIR CON RENDIMIENTO DE 0.5 LT/M2 DEBANDO SECAR 24 HR. Y UNA 2a. CAPA EN SENTIDO CRUZADO A LA PRIMERA CON RENDIMIENTO DE 0.5 LT/M2. INCLUYE: RASPAO Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE.	M2	200.00	1,000.00
5	SUMINISTRO Y APLICACION DE MEMBRANA IMPERMEABLE PREFABRICADA A BASE DE ASFALTOS MODIFICADOS CON ELASTOMEROS SBS DE 4MM, REFORZADA CON FIBRA DE POLIESTER Y ACABADO GRANULAR APLICADA CON TERMOFUSION. INCLUYE: PREPARACION DE SUPERFICIE, RESANE DE GRIETAS CON TOP TAPAGOTERAS, PRIMARIO ASFALTICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	200.00	1,000.00
6	PINTURA VINILICA MATE EN MUROS Y BOVEDAS EN INTERIORES Y EXTERIORES, HASTA 12.00 MTS. DE ALTURA MCA. COMEX VIN 3 AÑOS. INCLUYE: SUMINISTRO, MATERIAL NECESARIO PARA SU ELABORACION, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ACARREO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	M2	1,400.00	7,000.00
7	PINTURA DE ESMALTE A 12.00 MTS. DE ALTURA CARA CERRADA MCA. COMEX, EN HERRERIA. INCLUYE: EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION, PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y ANDAMIOS.	M2	280.00	1,400.00
8	CARGA Y ACARREO AL FINAL DE LA OBRA POR M3 DE CONSTRUCCION INCLUYE: SACAR SOBRENTE Y ESCOMBRO PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION , MEDIDO EN AREA	M3	22.00	110.00
9	REPARACION DE HERRERIA ESTRUCTURAL PARA PUERTAS, VENTANAS, CANCELES Y PASAMANOS, HASTA UNA ALTURA DE 12.00 MTS. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION, FLETES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, SOLDADURAS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	200.00	1,000.00
10	SUMINISTRO Y ELABORACION DE RAMPA DE ACCESO UNIVERSAL DE 1.20 M. PROMEDIO X 1.00 M. CON UN ESPESOR DE 10 CM. FORJADA CON CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2 Y REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 - 10/10 INCLUYE: LOGO, CIMBRA. COLADO, CURADO Y DESCIBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	5.00
11	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA COLOR AMARILLO TRANSITO, BASE SOLVENTE, EN GUARNICIONES DE CONCRETO CON DESARROLLO DE 0.35 M., INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, TRAZO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	20.00	100.00
12	BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F'c=150 KG/CM TAMANO MAXIMO DEL AGREGADO DE 38 MM, DE 8 CM. DE ESPESOR EN AREAS DE 1.20 X 1.50 M PROMEDIO, CON CIMBRA DE MADRAPOR SUS CUATRO LADOS, CON ACABADO ESCOBILLADO, CURADO, VOLTEADO Y JUNTA FRIA. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	30.00	150.00
13	DEMOLICION, RECUPERACION Y ELABORACION DE GUARNICION 1/0 MACHUELO DE CONCRETO HIDRAULICO, RESISTENCIA F'c=150 KG/CM2, FABRICADO EN OBRA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO DE 15 x 20 X 30 CM.	ML	10.00	50.00
14	FILETES Y BOLIDOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 INCLUYE DESPERDICIOS, LIMPIEZA DE MATERIAL SOBRENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	250.00	1,250.00
15	REVISION, AJINEACION Y RETIRO DE CABLES DE DISTINTOS SERVICIOS A DISTINTAS ALTURAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LTE	1.00	5.00
16	RETIRO DE TEJA EXISTENTE EN LOSA DE AZOTEA, INCLUYE: MANIOBRA, DESMONTAJE, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	200.00	1,000.00
17	REPARACION DE LOSA DE AZOTEA A BASE DE ENTORTADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4; INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	200.00	1,000.00
18	DEMOLICION Y ELABORACION DE JARDINERA DE 3 X 3 A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 CON UNA PLANCHA DE CONCRETO DE 8 X 30 CM DE DIMENSION APLANADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6 INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	10.00
19	GESTORIA, TRAMITES Y PAGO DE SERVICIOS ELECTRICOS (UBRAZAS); INCLUYE: MATERIALES, PAGOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LTE	1.00	1.00
MONTO DEL PRESUPUESTO				\$ 3,593,573.22

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJERES “ONU MUJERES” A EFECTO DE EJECUTAR EL PROGRAMA “CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de abril de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 74/28/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite para que se autorice la celebración de Convenio de Colaboración con “ONU Mujeres” a efecto de ejecutar el Programa “Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en el Municipio de Guadalajara”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir el Convenio de Colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres “ONU Mujeres” a efecto de ejecutar el Programa “Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en el Municipio de Guadalajara”, mismo que tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma; con el cual se impulsará la metodología del Programa Global de Ciudades Seguras con un enfoque multisectorial y procesos que garantizan la participación libre, activa y significativa de todas las partes interesadas, el cual tiene como finalidad prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres como parte de la Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Dicho convenio está sujeto cuando menos a los siguientes términos:

1. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres “ONU Mujeres”, se obligará a implementar el Programa Global de Ciudades Seguras bajo los siguientes ejes:
 - a) Brindar acompañamiento estratégico para la transformación de la ciudad a través de la buena gobernanza orientada hacia la creación de consensos y la rendición de cuentas mediante la coordinación e impulso de “ONU Mujeres” del Mecanismo Multisectorial de Seguimiento del Programa Ciudades Seguras.
 - b) Brindar acompañamiento técnico y crear una estrategia de incidencia en los marcos normativos locales coordinando acciones con enfoque participativo, inclusivo e interdisciplinario.
 - c) Desarrollo e implementación de un Plan Estratégico Integral con Perspectiva de Género para el personal de la Comisaría de Policía de Guadalajara.
 - d) Generar estrategias de impacto y brindar acompañamiento técnico en la integración de la perspectiva de género en el ordenamiento y gestión del territorio del municipio.
2. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres “ONU Mujeres” proporcionará al Municipio de Guadalajara los siguientes informes, que elaborará de acuerdo con sus procedimientos y formatos estándar:
 - a) Un informe anual de los avances logrados por el Proyecto en los 6 seis meses posteriores a cada periodo anual de elaboración de informes y/o un informe final en el que se resuman las actividades y los resultados del proyecto en el Plazo de 6 seis meses desde la fecha de finalización o extinción operacional del proyecto.
 - b) Un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre, que deberá presentarse a más tardar el 30 de junio del año siguiente.
 - c) Un estado financiero final certificado, que deberá presentarse a más tardar el 30 de junio del año siguiente a la conclusión financiera del proyecto.
3. “ONU Mujeres” tendrá los derechos de propiedad intelectual que incluyen sin limitaciones las patentes, derechos de autor y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales desarrollados en virtud del convenio de colaboración y que guarden relación directa o se produzcan, preparen o recojan como consecuencia o durante la ejecución del mismo.
4. Tanto “ONU Mujeres” como el Municipio de Guadalajara, podrán rescindir el convenio de colaboración previa notificación por escrito de la otra Parte, lo cual deberá presentarse con 30 treinta días naturales de anticipación. Asimismo, sin perjuicio de la rescisión, “ONU Mujeres” podrá conservar los saldos no utilizados hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en el marco de la ejecución del proyecto, y hasta que todas las actividades del proyecto hayan finalizado; y en caso de que exista alguna suma restante de la cual no se acredite su ejercicio o gasto, conforme al informe final, será devuelta al Municipio de Guadalajara, siempre y cuando sea por un monto

mayor a los 1,000 mil dólares, en términos de lo estipulado en los puntos 8 y 19 del convenio de colaboración materia del presente decreto.

5. El Municipio de Guadalajara se compromete a aportar la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), a la firma del convenio de colaboración, como contribución para que la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres "ONU Mujeres" ejecute el Programa "Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en el Municipio de Guadalajara.
6. El Municipio de Guadalajara se compromete a colaborar en lo que resulte necesario con "ONU Mujeres", ya sea por su conducto o a través del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, para que, de conformidad a sus atribuciones, realice los ajustes y movimientos presupuestales a efecto de erogar la cantidad de hasta \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara", a efecto de que este último funja como representante del Gobierno Municipal ante la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres "ONU Mujeres", en los términos que para tal efecto establece el artículo 266 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, por lo que deberá trabajar directamente con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres "ONU Mujeres", y cumplimentar lo que le competa al Municipio de Guadalajara, en el marco del cumplimiento del convenio de colaboración cuya suscripción se aprueba en el resolutive Segundo del presente decreto.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a la Presidencia Municipal, a la Secretaría General, a la Sindicatura y a la Tesorería Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones suscriban los instrumentos jurídicos, así como la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de abril de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara